

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-044-2026

El MUNICIPIO DE FUNDACIÓN (MAGDALENA), en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Fundación (Resolución No. 0331 del 18 de julio de 2025), invita a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados el 25 de octubre de 2026 por la Secretaría de Gobierno, dependencia solicitante.

1. OBJETO

SUMINISTRO DE UNA (1) MOTOCICLETA TIPO ENDURO/TURISMO, CERO KILÓMETROS, CON MATRÍCULA OFICIAL A NOMBRE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SOAT Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA.

1.1. Clasificación UNSPSC

- 25101801 — Motocicletas

1.2. Tipo de Contrato

COMPRAVENTA (SUMINISTRO), a precio global fijo y con pago único contra entrega a entera satisfacción, sin anticipo ni pago anticipado.

1.3. Alcance del Objeto

El alcance material del objeto comprende el suministro, alistamiento, ensamble, acondicionamiento, instalación y calibración de equipamiento, trámite de matrícula oficial y entrega, a todo costo, de una (1) motocicleta nueva con destino al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación en el Municipio de Fundación, cuya adquisición fue aprobada por el Comité Territorial de Orden Público en sesión del 16 de septiembre de 2026 (Acta No. 001-2026) con cargo a los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), en cumplimiento de la «Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Mínimas Uniformes y de Común Utilización – Motocicleta, Tipo Enduro y/o Turismo» del Departamento de Transportes de la Fiscalía General de la Nación. En particular, el contratista deberá entregar:

- Una (1) motocicleta tipo enduro y/o turismo, nueva, cero kilómetros (0 km), monocilíndrica de cuatro (4) tiempos, cilindraje comercial de 250 cc, inyección electrónica (FI), frenos de disco con sistema antibloqueo (ABS) delantero, color negro institucional.
- Equipamiento táctico e institucional de emergencia instalado y calibrado: defensa tubular delantera cónica antivuelco, sistema de luces de emergencia LED bajo norma SAEJ 845, sirena compacta profesional de 30 W y maletero trasero de mínimo 46 litros.
- Dotación de protección y seguridad personal para dos (2) tripulantes: cascos, chalecos reflectivos, trajes impermeables, rodilleras, coderas y guantes de protección, bajo las normas técnicas exigidas.
- Matrícula inicial en servicio oficial y placa metálica a nombre exclusivo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (NIT 800.170.835-0) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente por doce (12) meses.
- Kit de herramientas básico de fábrica, manual del propietario y de garantía en español, y garantía de fábrica con cobertura de la red de talleres autorizados.

Las especificaciones técnicas mínimas, obligatorias e inalterables, así como las obligaciones y los términos de entrega, se detallan en los numerales 7 y 8 de la presente invitación pública.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00), IVA INCLUIDO, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000657 del 13 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, que se relaciona a continuación, y demás impuestos, tasas, contribuciones y estampillas de orden nacional y municipal a que haya lugar conforme al numeral 3 de la presente invitación.

CDP	2026.CEN.01.000657
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DURANTE LA VIGENCIA 2026 ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA CTI-FISCALIA
RUBRO	2.3.2.01.01.003.07.07.01 – MOTOCICLETAS Y SIDECARES VEHICULOS LATERALES A LAS MOTOCICLETAS
FUENTE	16 - CONTRIBUCIÓN CONT. DE OBRAS 5%
VALOR TOTAL CDP	CUARENTA MILLONES DE PESOS (40.000.000,00) M/CTE

Para la vigencia fiscal 2026, con un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) de \$1.750.905,00, el límite legal de la mínima cuantía del Municipio de Fundación (28 SMMLV) asciende a \$49.025.340,00. El presupuesto oficial de \$40.000.000,00 se ubica por debajo de dicho límite, por lo que la modalidad de Mínima Cuantía procede de pleno derecho.

2.1. Composición del Valor Estimado

El valor estimado se sustenta en el análisis del sector y el estudio de mercado de los estudios previos (numeral 5.2). A continuación se presentan, a título de referencia, los componentes cotizados a octubre de 2026:

Componente	Especificación exigida	Precio estimado (COP)	Fuente / Observación
Motocicleta base 250 cc enduro/turismo	Nueva 0 km, ~249 cc, 9-22 HP, FI, ABS delantero, color negro institucional	\$25.500.000 – \$25.900.000	Precio lista oficial Yamaha XTZ 250 2026-2027
Defensa delantera tubular cónica	Cold rolled, pintura electrostática negra + soportes luces	\$300.000 – \$400.000	Accesorios Yamaha / mercado especializado
Sistema luces emergencia LED SAEJ 845	2 focos delanteros 6+ superled + 1 trasera + interruptor	\$800.000 – \$1.200.000	Kits policiales estroboscópicos
Sirena compacta profesional 30 W	Microprocesador + mando al manubrio	\$250.000 – \$400.000	Equipamiento policial
Maletero alta resistencia ≥46 L	Con parrilla antivibración	\$400.000 – \$600.000	Accesorios de carga
Kit protección personal (2 tripulantes)	Cascos Res.1080/2019 + NTMD, chalecos, impermeables, guantes, rodilleras/coderas	\$1.800.000 – \$2.500.000	Normas Fuerza Pública
SOAT 12 meses (>200 cc)	A nombre Fiscalía General de la Nación	\$761.400	Tarifa oficial Superfinanciera 2026
Matrícula inicial servicio oficial + placa	A nombre Fiscalía (NIT 800.170.835-0) + derechos RUNT	\$1.200.000 – \$1.800.000	Costos oficiales + gestoría
Fletes, instalación, calibración y garantía	A todo costo hasta Fundación (Magdalena)	\$800.000 – \$1.200.000	Estimado regional
SUBTOTAL ESTIMADO		\$31.800.000 – \$35.800.000	
Margen contingencia + estampillas (8-12%)		\$2.500.000 – \$4.000.000	
VALOR TOTAL ESTIMADO		\$35.000.000 – \$39.500.000	Dentro del CDP \$40.000.000

Con base en lo anterior, el valor medio justificable del contrato se estimó en aproximadamente \$37.500.000, y el valor estimado del contrato se fijó en **\$40.000.000,00**, que corresponde exactamente al monto del CDP y constituye el techo máximo de la oferta.

2.2. Reglas de Aplicación del Valor

- El contrato se ejecutará a **precio global fijo**: el valor ofertado será definitivo, inmodificable y vinculante, sin lugar a reajustes durante el plazo de ejecución (Riesgo R04).

- El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial de \$40.000.000,00. Cualquier oferta que supere este valor será rechazada de plano.
- El valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, trámites de matrícula y SOAT, fletes y entrega, conforme al numeral 9.5 de la presente invitación.
- Una vez realizado el registro presupuestal, el saldo del CDP que no sea comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda.

3. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE FUNDACIÓN (MAGDALENA) pagará el valor del contrato que se derive del presente proceso de selección de Mínima Cuantía, el cual no superará el monto de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00)**, así:

Pago único del cien por ciento (100 %) del valor del contrato, contra entrega real, material y a entera satisfacción de la motocicleta debidamente equipada, matriculada, con placa instalada, SOAT vigente y kit de protección personal completo, previa suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción por parte del supervisor (Secretaría de Gobierno) y el enlace designado del CTI. **No habrá anticipo ni pago anticipado.**

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa de la cuenta de cobro, factura electrónica de venta a través de SECOP II, certificación de aportes a seguridad social y parafiscales, y demás documentos exigidos, mediante transferencia a la cuenta bancaria registrada por el contratista en SECOP II. Se aplicarán las retenciones y descuentos de ley vigentes al momento del pago (retefuente, retelCA, estampillas departamentales y municipales, etc.), los cuales el proponente debe contemplar en su oferta económica.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio de Fundación - Magdalena realizará los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.

El presente contrato, dada su naturaleza con predominancia en el rubro de **SUMINISTRO - COMPRAVENTA**, estará sujeto a los siguientes descuentos, retenciones e impuestos, los cuales deben ser asumidos por el contratista y tenidos en cuenta en la estructura de su oferta económica:

Estampillas y Tasas Departamentales y Municipales

Tomando como referencia la cuantía del proceso y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026, se aplicarán los siguientes porcentajes:

Concepto	Porcentaje / Tarifa	Observación según Certificación
Estampilla Pro-Universidad	2.0%	Aplicable sobre el valor bruto del pago.
Estampilla Pro-Hospital	2.0%	Aplicable sobre el valor bruto del pago.
Estampilla Pro-Cultura	0.5%	Aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA, al ser inferior a 50 SMLMV
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4.0%	Aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA, al superar los 4.5 SMLMV exentos
Tasa Pro-Deporte	N/A	El contrato no alcanza el umbral mínimo legal de causación equivalente a 30 SMLMV

Retenciones de Orden Nacional y Territorial

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se aplicarán las siguientes retenciones en la fuente:

- **RETEICA (IND. Y COMERCIO):** 0.7% (Equivalente al 7.0 x 1000 por concepto de Actividad Comercial - Código 307. Servicios).
- **RETEFUENTE:** 2.5% (Si es declarante) / 3.5% (No declarante).
- **RETEIVA:** 15% (Aplicable exclusivamente sobre el valor del impuesto generado por concepto de IVA; salvo que el contratista goce de exención, caso en el que será 0%).

El Municipio de Fundación realizará los descuentos de ley vigentes al momento del pago. El proponente, al presentar su oferta, manifiesta que ha contemplado estos descuentos dentro de

su margen de utilidad y que el valor ofertado cubre la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones aquí descritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La sumatoria de los pagos no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso en que el pago final se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad a los lineamientos internos de la Alcaldía de Fundación.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaría de Hacienda Municipal, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe final y del acta de recibo final correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante correspondiente certificación cargada a SECOP II.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO OCTAVO: El contratista se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 437 del Estatuto Tributario Nacional, según corresponda.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN, DOMICILIO Y LUGAR

Plazo: el plazo total de ejecución del presente contrato de suministro será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la ejecución contractual, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (expedición del Registro Presupuestal de Compromiso por la Secretaría de Hacienda y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Municipio). Dentro del plazo contractual fijado, el CONTRATISTA deberá ejecutar de forma integral, sucesiva y coordinada las siguientes etapas operativas:

- (i) Alistamiento, ensamble y acondicionamiento mecánico del automotor 250 cc en color negro institucional.
- (ii) Instalación y calibración del equipamiento policial (defensa tubular antivuelco, sirena compacta de 30 W microprocesada, sistema de luces perimetrales y traseras superled bajo norma SAEJ 845, y maletero técnico de mínimo 46 litros).
- (iii) Suministro y verificación técnica de los elementos de dotación y protección personal para dos (2) tripulantes (cascos reglamentarios Res. 1080/2019 y norma NTMD-0015-A3, chalecos NTMD-0327, trajes impermeables vinílicos NTMD-0254-A2, guantes ET-PN-074-A2, rodilleras y coderas tácticas).
- (iv) Radicación, trámite, pago de derechos y obtención de la Licencia de Tránsito (matrícula oficial) y placa metálica a nombre exclusivo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

(NIT: 800.170.835-0), junto con la expedición del SOAT oficial vigente por doce (12) meses.

- (v) Transporte, entrega física en el Municipio de Fundación, inspección conjunta con el CTI y suscripción del Acta de Recibo a Entera Satisfacción.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse circunstancias imprevisibles, de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas, las partes podrán acordar suspensiones o prórrogas en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación municipal, debidamente soportadas por la supervisión mediante la expedición de la correspondiente modificación contractual en la plataforma SECOP II.

Domicilio: para todos los efectos legales, procesales y tributarios derivados del presente proceso y del contrato que se celebre, el domicilio contractual exclusivo será el Municipio de Fundación, Departamento del Magdalena, República de Colombia.

Lugar de entrega material: la entrega real, física, técnica y material de la motocicleta 250 cc, sus accesorios de emergencia instalados, la dotación de protección personal y la documentación oficial de tránsito se realizará en la sede de la Alcaldía Municipal de Fundación, ubicada en la Carrera 5 No. 4-48, Despacho de la Secretaría General y de Gobierno, en días hábiles y horario de atención al público.

Gastos de Desplazamiento: Todos los costos, gastos y erogaciones directas e indirectas que se generen con ocasión del cumplimiento del objeto contractual serán asumidos única y exclusivamente por el CONTRATISTA a todo costo, dentro del valor global ofrecido. Dichos gastos comprenden taxativamente: Gastos de alistamiento, ensamble, mano de obra e instalación de los accesorios y dispositivos de emergencia. Costos de fletes, embalaje, seguros de transporte, acarreos y traslados desde la ensambladora o fábrica hasta la sede de la Alcaldía Municipal de Fundación, Magdalena. La totalidad de los derechos de tránsito, costos de matrícula inicial de servicio oficial, placa metálica oficial, impuestos de registro, retenciones locales, timbre, tarifas RUNT y primas del SOAT por doce (12) meses a nombre de la Fiscalía General de la Nación. Gastos de viáticos, desplazamientos, alojamiento, manutención o transporte de personal propio o técnico a cargo del contratista para las jornadas de entrega, pruebas o revisiones en el Municipio de Fundación. En ningún caso el Municipio de Fundación reconocerá sumas adicionales, reembolsos ni reajustes económicos por concepto de movilización, fletes o gastos operacionales de entrega.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente cronograma se establece conforme a las etapas parametrizadas en la plataforma SECOP II, ajustado a los tiempos legales para la modalidad de Mínima Cuantía. Las fechas y horas definitivas serán las publicadas en el aviso de convocatoria en dicha plataforma:

ACTIVIDAD (SECOP II)	FECHA	HORA LÍMITE	LUGAR
Publicación de estudios previos	Lunes, 26 de octubre de 2026	11:50 a.m.	SECOP II
Publicación de la invitación	Lunes, 26 de octubre de 2026	11:50 a.m.	SECOP II
Plazo para recepción de observaciones	Miércoles, 28 de octubre de 2026	05:00 p.m.	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Miércoles, 28 de octubre de 2026	05:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	Jueves, 29 de octubre de 2026	05:00 p.m.	SECOP II
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	Jueves, 29 de octubre de 2026	05:00 p.m.	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Viernes, 30 de octubre de 2026	5:00 p.m.	SECOP II

ACTIVIDAD (SECOP II)	FECHA	HORA LÍMITE	LUGAR
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS (CIERRE)	Martes, 3 de noviembre de 2026	2:00 p.m.	SECOP II
Apertura de sobres	Martes, 3 de noviembre de 2026	2:05 p.m.	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	Martes, 3 de noviembre de 2026	2:10 p.m.	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Miércoles, 4 de noviembre de 2026	5:30 p.m.	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Jueves, 5 de noviembre de 2026	5:30 p.m.	SECOP II
Comunicación de Aceptación de la oferta (Adjudicación)	Viernes, 6 de noviembre de 2026	6:00 p.m.	SECOP II

Nota: las fechas y horas registradas en la plataforma SECOP II son las oficiales y prevalecen sobre cualquier documento físico.

5.1. Reglas sobre el Cronograma

- Los plazos del cronograma del proceso de selección (numeral 5) se cuentan en días hábiles; para efectos de esta invitación, el sábado no se considera día hábil administrativo en el Municipio de Fundación. El lunes 2 de noviembre de 2026 es día festivo en Colombia (Todos los Santos, Ley 51 de 1983) y tampoco se cuenta como día hábil; por ello, el plazo máximo para expedir adendas se fija el viernes 30 de octubre de 2026, último día hábil anterior al cierre de ofertas (martes 3 de noviembre de 2026). El plazo de ejecución del contrato (TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO) y los demás términos de ejecución contractual se cuentan en días calendario.
- La oferta debe ser cargada exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. No se recibirán ofertas físicas ni por correo electrónico, so pena de rechazo, en cumplimiento de la obligatoriedad del uso de medios electrónicos (Decreto 019 de 2012).
- Una vez llegada la fecha y hora límite de presentación de ofertas, la plataforma SECOP II se bloqueará automáticamente y no permitirá el cargue de más documentos.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL

6.1. Marco Legal y Ámbito de Aplicación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020), los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021), en armonía con el numeral 7.1.1.4 (literales c y f) y el numeral 7.1.2.4.1 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Fundación (Resolución No. 0331 de 2025), el Municipio de Fundación adelanta el presente proceso bajo medidas de fomento público que promueven la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), cooperativas y entidades de economía solidaria domiciliadas en Colombia, con especial énfasis en el ámbito departamental y municipal.

6.2. Verificación de Requisitos Objetivos para la Procedencia de la Limitación

El presente proceso de selección cumple con las condiciones normativas para ser objeto de limitación a MiPymes, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Cuantía del Proceso:** El presupuesto oficial asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00 COP), valor respaldado en el CDP No. 2026.CEN.01.000657 del 13 de octubre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. Al efectuar la conversión de dicha suma conforme a la tasa representativa del

mercado y los umbrales fijados bianualmente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el valor oficial es sustancialmente inferior al tope legal de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), satisfaciendo el requisito consagrado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2. **Solicitudes de MiPymes para Limitar la Convocatoria:** De acuerdo con la regla especial para Mínima Cuantía establecida en el numeral 3 y en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y el Manual de Contratación, las solicitudes formales para limitar la convocatoria deberán ser presentadas por los interesados a través de la plataforma transaccional SECOP II durante el término fijado para formular observaciones a la invitación pública (plazo de mínimo un día hábil), dentro del plazo señalado en el cronograma del numeral 5. Para que opere la limitación obligatoria, la entidad deberá recibir solicitudes formales de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas que acrediten:
 - A. Un (1) año o más de existencia y constitución legal.
 - B. Certificación de tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa) expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal según el Decreto 1074 de 2015, o copia del Certificado RUP vigente y en firme.
 - C. Registro mercantil con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario.
 - D. Objeto social afín y directamente relacionado con el suministro y comercialización de motocicletas, vehículos automotores o equipamiento de seguridad y emergencias.

6.3. Reglas sobre Limitación Territorial (Departamento del Magdalena y Municipio de Fundación)

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si el Municipio de Fundación recibe por lo menos dos (2) solicitudes que cumplan las condiciones antes descritas provenientes de MiPymes cuyo domicilio principal se encuentre registrado en el Departamento del Magdalena o prioritariamente en el Municipio de Fundación, la entidad territorial procederá a limitar la convocatoria exclusivamente a las MiPymes domiciliadas en dicha circunscripción geográfica, fortaleciendo el empleo formal y los encadenamientos productivos de la subregión norte del Magdalena.

Si las solicitudes válidas provienen de MiPymes domiciliadas en otras regiones del país, el proceso se limitará a MiPymes a nivel nacional. En caso de no recibirse el número mínimo de dos (2) solicitudes idóneas dentro del plazo preclusivo de observaciones, el proceso continuará abierto para la participación de cualquier proponente interesado del mercado.

6.4. Procedimiento de Publicación del Aviso Informativo en SECOP II

Conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 7.1.2.4.1 del Manual de Contratación municipal, la Administración Municipal agotará el siguiente trámite secuencial:

1. Vencido el término de observaciones a la invitación, el Grupo de Contratación de la Oficina Asesora Jurídica consolidará y verificará las solicitudes recibidas en SECOP II.
2. La entidad publicará en el SECOP II un Aviso Informativo oficial motivado en el cual precisará: i) si el proceso se limitó formalmente a MiPymes nacionales; ii) si aplicó la limitación territorial departamental o municipal; o iii) si el proceso continúa abierto.
3. Únicamente después de publicado dicho aviso informativo, se habilitará el término adicional de mínimo un (1) día hábil para la presentación electrónica de propuestas.

6.5. Criterios de Evaluación y Factores de Desempate

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 7.1.1.4 (literal f) del Manual de Contratación, en este proceso de Mínima Cuantía NO se otorgarán puntajes adicionales por la condición de MiPyme, cooperativa o empresa de mujeres, toda vez que el criterio único de selección objetiva será la oferta que, cumpliendo integralmente la Ficha Técnica de la Fiscalía, ofrezca el MENOR PRECIO.

No obstante, en caso de presentarse empate en el precio entre dos o más ofertas habilitadas, la condición de MiPyme, cooperativa, empresa de mujeres o empresa que vincule trabajadores locales se aplicará como criterio preferente y vinculante en estricto orden de prelación, conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (numeral 12.2 de la presente invitación).

6.6. Articulación con el Desarrollo Económico y Productivo Local

La promoción de la participación de MiPymes y actores comerciales del territorio municipal armoniza los fines del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 «Construyamos una Nueva Historia para Fundación» (Transformación I: Programa «Empresarios y Emprendedores. En Marcha de Progreso»), propiciando que la ejecución de los recursos públicos genere dinamismo en el comercio municipal de bienes automotores y talleres especializados, bajo reglas de absoluta transparencia y libre competencia.

7. CONDICIONES TÉCNICAS (ESPECIFICACIONES Y ALCANCE)

El presente acápite establece las especificaciones mínimas, condiciones de operación y alcance físico que el contratista deberá garantizar para la ejecución idónea del objeto contractual, conforme a los numerales 3.2 y 3.5 de los estudios previos. El cumplimiento de estas especificaciones es de carácter obligatorio.

7.1. Tabla de Especificaciones Técnicas y Dotación Requerida

A. COMPONENTE AUTOMOTOR Y MECÁNICO

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas requeridas
1	Motocicleta	Una (1) motocicleta monocilíndrica de cuatro (4) tiempos, con cilindraje comercial de 250 cc (cilindraje nominal mínimo de 249 cc).
2	Potencia neta	Potencia neta mínima en el rango de 9 a 22 HP (o equivalente técnico comercial superior homologado).
3	Sistema de alimentación	Sistema de alimentación mediante inyección electrónica de combustible (FI).
4	Sistema de frenos	Delantero de disco con sistema antibloqueo (ABS) y trasero de disco.
5	Sistema de suspensión	Suspensión delantera y trasera de alto desempeño según diseño del fabricante para terreno mixto.
6	Color del automotor	Negro institucional uniforme (sin combinaciones comerciales multicolor).

B. EQUIPAMIENTO TÁCTICO E INSTITUCIONAL DE EMERGENCIA (INSTALADO Y CALIBRADO)

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas requeridas
1	Defensa delantera	Una (1) defensa de un solo cuerpo fabricada en tubo cold rolled, de forma cónica antivuelco, con recubrimiento en pintura electrostática negra, sujeta al chasis y con soportes integrados a cada lado para la sujeción de luces estroboscópicas.
2	Sistema de luces de emergencia LED (Norma SAEJ 845)	Dos (2) focos direccionales delanteros con mínimo seis (6) superled encapsulados resistentes al agua y vibración (color perimetral rojo y azul, cobertura 180°), más una (1) lámpara trasera de mínimo tres (3) superled rectangulares instalada sobre la tapa del baúl posterior. Sistema con interruptor centralizado de encendido de mínimo 25A resistente a la intemperie.
3	Sirena policial	Una (1) sirena compacta profesional de 30W con microprocesador, cuatro (4) tonos acústicos oficiales, resistente a la intemperie, anclada en la defensa con soporte antivibración y mando de fácil acceso ubicado en el manubrio.
4	Maletero trasero	Un (1) maletero de alta resistencia con capacidad mínima de 46 litros, instalado sobre parrilla estructural antivibración apta para carga de material probatorio.

C. DOTACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PERSONAL (PARA DOS TRIPULANTES DEL CTI)

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas requeridas
1	Cascos de seguridad vial	Dos (2) cascos de seguridad vial que cumplan con la Resolución No. 1080 de 2019 del Ministerio de Transporte y la Norma Técnica para Fuerza Pública NTMD-0015-A3 de 2015 (tallas acordadas con el enlace institucional).
2	Chalecos reflectivos	Dos (2) chalecos reflectivos tipo cerrado, confeccionados bajo la especificación técnica NTMD-0327.
3	Trajes impermeables	Dos (2) trajes impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatos) en tela vinílica bajo la norma técnica NTMD-0254-A2.
4	Rodilleras tácticas	Dos (2) pares de rodilleras tácticas articuladas de alto impacto (polipropileno/poliéster).
5	Coderas tácticas	Dos (2) pares de coderas tácticas ergonómicas con ajuste en correas elásticas de nailon.
6	Guantes de protección	Dos (2) pares de guantes de protección técnica bajo especificación ET-PN-074-A2.

D. TRÁMITES DOCUMENTALES Y SERVICIOS CONEXOS

Ítem	Elemento o servicio	Especificaciones técnicas y condiciones requeridas
1	Matrícula y expedición de Licencia de Tránsito	Trámite oficial a cargo y costo del contratista, radicada en servicio oficial a nombre exclusivo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (NIT: 800.170.835-0), con entrega de placa oficial instalada.
2	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	Expedición y entrega física/digital con cobertura de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción.
3	Kit de herramientas básico de fábrica	Copa de bujía, destornillador, alicate y llaves fijas.
4	Garantía de fábrica y red de talleres autorizados	Garantía de fábrica comercial y red de talleres autorizados con cobertura para el primer año o kilometraje reglamentario del fabricante en el territorio nacional.

7.2. Codificación de la Necesidad (UNSPSC)

Código	Descripción
25101801	Motocicletas

7.3. Especificaciones Técnicas Requeridas (Anexo Técnico)

El presente Anexo Técnico contiene las condiciones y especificaciones técnicas mínimas, obligatorias e inalterables que debe cumplir y ofertar el proponente. La oferta que no cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos aquí señalados será calificada como NO CUMPLE y será causal de rechazo.

FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

Objeto: Suministro de motocicleta institucional y equipamiento con destino al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación.

Código UNSPSC: 25101801 – Motocicletas.

1. Especificaciones técnicas de la motocicleta (parte automotriz)

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
1.1	Tipo de motocicleta	Enduro y/o turismo.
1.2	Estado y modelo	Nueva, cero kilómetros (0 km), modelo no inferior al año de entrega.
1.3	Color	Negro institucional uniforme.
1.4	Capacidad de pasajeros	Dos (2) pasajeros, incluido el conductor.
1.5	Cilindrada comercial	250 cc (cilindraje comercial).
1.6	Número de cilindros	Uno (1), monocilíndrico.
1.7	Potencia neta	Rango de 9 HP a 22 HP.
1.8	Combustible	Gasolina.
1.9	Tipo de alimentación	Inyección electrónica (FI).
1.10	Sistema de frenos	Hidráulico.
1.10.1	Freno delantero	Disco con sistema antibloqueo (ABS).
1.10.2	Freno trasero	Disco.
1.11	Suspensión delantera	Según diseño del fabricante.
1.12	Suspensión trasera	Según diseño del fabricante.

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
1.13	Norma internacional de emisiones	Norma EURO vigente.
1.14	Decreto 948 de 1995	Protección atmosférica y control de fuentes móviles.
1.15	Ley 769 de 2002	Código Nacional de Tránsito Terrestre.
1.16	Ley 1972 de 2019	Reducción de emisiones contaminantes en fuentes móviles.
1.17	Resolución 0762 de 2022	Límites máximos de emisiones y sistema de diagnóstico a bordo (OBD).
1.18	Kit de herramientas	Kit básico de fábrica que incluya destornillador, copa de bujía, alicate, juego de llaves, entre otros elementos.
1.19	Matrícula oficial	Matrícula expedida a nombre exclusivo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NIT 800.170.835-0, con placa oficial metálica instalada.
1.20	SOAT	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente a la fecha de entrega, por un término de doce (12) meses.
1.21	Mantenimiento y garantía	Garantía comercial de fábrica y cobertura mediante la red de talleres o concesionarios autorizados por la marca en el territorio nacional.

2. Accesorios de emergencia y equipamiento institucional instalados en la motocicleta

2.1. Defensa tubular delantera

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
2.1.1	Cantidad	Una (1) defensa delantera de un solo cuerpo.
2.1.2	Material	Tubo cold rolled, de diámetro y calibre acordes con las especificaciones del fabricante y aprobados técnicamente por el supervisor.
2.1.3	Acabado	Pintura electrostática de color negro.
2.1.4	Diseño	Forma cónica que evite el vuelco del automotor.
2.1.5	Anclaje	Sujeta al chasis en la parte delantera inferior o directamente en los tornillos de unión motor-chasis mediante platina, y reforzada con un segundo soporte de sujeción en la parte superior.
2.1.6	Geometría	El ancho de la parte superior no debe ser superior al ancho del manubrio.
2.1.7	Soportes	Debe incorporar a cada lado un soporte estructural soldado para la sujeción y el montaje de las luces de emergencia.

2.2. Sirena compacta policial

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
2.2.1	Cantidad	Una (1) sirena compacta.
2.2.2	Tipo	Profesional, con tecnología basada en microprocesador.
2.2.3	Potencia	Treinta vatios (30 W).
2.2.4	Modos acústicos	Cuatro (4) tonos diferenciados oficiales de sirena.
2.2.5	Control	Unidad de mando instalada en la parte delantera del manubrio, de fácil y rápido acceso operativo.
2.2.6	Instalación	Anclada en la parte media de la defensa delantera sobre soportes antivibración.
2.2.7	Interruptor	Mando de encendido de la misma marca de la sirena, resistente a la intemperie y sellado contra el agua.

2.3. Sistema de luces de emergencia LED – Norma SAEJ 845

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
2.3.1	Certificación	Cumplimiento expreso y comprobado de la norma SAEJ 845.
2.3.2	Focos delanteros: cantidad	Dos (2) focos direccionales, uno a cada lado.
2.3.3	Focos delanteros: componente lumínico	Mínimo seis (6) superled encapsulados por cada foco.
2.3.4	Focos delanteros: cobertura óptica	Ángulo de visibilidad de 180 grados por foco.
2.3.5	Focos delanteros: colores	Azul y rojo.
2.3.6	Focos delanteros: resistencia	Encapsulado hermético resistente al agua, la intemperie y la vibración.
2.3.7	Focos delanteros: montaje	Anclados en los soportes laterales de la defensa tubular delantera.
2.3.8	Lámpara trasera: cantidad	Una (1) lámpara posterior.
2.3.9	Lámpara trasera: componente lumínico	Mínimo tres (3) superled rectangulares encapsulados.
2.3.10	Lámpara trasera: cobertura óptica	Foco de ángulo abierto con proyección y visión trasera.
2.3.11	Lámpara trasera: colores	Azul y rojo.
2.3.12	Lámpara trasera: material	Lentes de alta resistencia en policarbonato.

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
2.3.13	Lámpara trasera: voltaje	12 V.
2.3.14	Lámpara trasera: instalación	Montada en la parte superior de la tapa de la caja trasera (maletero).
2.3.15	Control eléctrico: interruptor	Un (1) solo interruptor centralizado de encendido, de la misma marca de las luces, hermético, resistente a la intemperie y de fácil acceso.
2.3.16	Control eléctrico: capacidad	Mínimo 25 amperios.
2.3.17	Control eléctrico: consumo	1,17 amperios a 13,4 VDC.

2.4. Maletero trasero (baúl institucional)

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
2.4.1	Capacidad volumétrica	Mínimo cuarenta y seis litros (46 L).
2.4.2	Calidad	Alta resistencia mecánica al impacto y a la deformación.
2.4.3	Instalación	Anclado sobre parrilla estructural trasera fija, resistente a la vibración.
2.4.4	Color	Seleccionado previamente por la entidad compradora.

3. Accesorios de protección y dotación personal para dos (2) agentes

3.1. Cascos de seguridad protectores

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
3.1.1	Cantidad	Dos (2) cascos.
3.1.2	Primera certificación obligatoria	Resolución No. 1080 del 19 de marzo de 2019 del Ministerio de Transporte.
3.1.3	Segunda certificación obligatoria	Norma Técnica NTMD-0015-A3 de 2015, «Casco de seguridad de motociclista para la fuerza pública».
3.1.4	Color y tallas	Definidos y coordinados previamente con la entidad contratante.

3.2. Chalecos reflectivos

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
3.2.1	Cantidad	Dos (2) chalecos.
3.2.2	Tipo	Diseño cerrado por motocicleta.
3.2.3	Norma técnica	Confección certificada bajo la especificación NTMD-0327.
3.2.4	Color, talla y diseño	Los requeridos previamente por la entidad compradora.

3.3. Trajes impermeables de protección

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
3.3.1	Cantidad	Dos (2) trajes impermeables.
3.3.2	Composición	Tres (3) piezas independientes: chaqueta, pantalón y zapatones.
3.3.3	Material	Tela vinílica impermeable de alta durabilidad.
3.3.4	Norma técnica	Confección conforme a la norma técnica NTMD-0254-A2.
3.3.5	Talla, colores y diseño	Los solicitados por la entidad contratante.

3.4. Rodilleras tácticas

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
3.4.1	Cantidad	Dos (2) pares de rodilleras.
3.4.2	Material y estructura	Plástico moldurado compuesto por polipropileno (45 %) y poliéster (12 %).
3.4.3	Área de cobertura	Cobertura anatómica de rodilla y canilla.
3.4.4	Características técnicas	Diseño ergonómico de alta resistencia al impacto y a las abolladuras causadas por fricción contra asfalto o material rígido.

3.5. Coderas tácticas

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
3.5.1	Cantidad	Dos (2) pares de coderas.
3.5.2	Área de cobertura	Protección en codo, antebrazo y tríceps.
3.5.3	Ajuste	Tres (3) correas ajustables de nailon elástico con velcro de alta fijación.
3.5.4	Características	Diseño ergonómico con canales de ventilación.

3.6. Guantes de protección

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
3.6.1	Cantidad	Dos (2) pares de guantes de protección técnica.
3.6.2	Norma técnica de cumplimiento	Fabricados bajo la especificación técnica ET-PN-074-A2.

7.4. Plazo y Condiciones de Entrega

El contratista deberá entregar la motocicleta, completamente equipada, matriculada y asegurada, dentro del plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, en la sede de la Alcaldía Municipal de Fundación (Carrera 5 No. 4-48, Despacho de la Secretaría General y de Gobierno), en días hábiles y horario de atención al público, previa inspección técnica conjunta con el supervisor del contrato y el enlace designado por el CTI de la Fiscalía General de la Nación, y mediante la suscripción conjunta del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción.

7.5. Garantía Técnica de los Bienes

La motocicleta deberá contar con garantía comercial de fábrica expedida directamente por la ensambladora o fabricante, con cobertura no menor a doce (12) meses o el kilometraje estándar de fábrica, que incluya la red de talleres o concesionarios autorizados en el departamento del Magdalena o ciudades capitales cercanas (Santa Marta / Barranquilla). Cualquier bien, accesorio o prenda técnica que resulte con defectos de fabricación, fallas mecánicas, costuras defectuosas o que no corresponda a la norma técnica exigida deberá ser reemplazado a costa del contratista dentro de un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento escrito del supervisor.

7.6. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos para su Ejecución

De conformidad con el numeral 3.4 de los estudios previos: **No se requieren autorizaciones.**

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Obligaciones de la Entidad Contratante

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Adelantar mediante la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuada por la Secretaría de Gobierno.

8.2. Obligaciones del Contratista

Para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato que se derive del presente proceso, el CONTRATISTA seleccionado asumirá las siguientes obligaciones generales y específicas:

8.2.1. Obligaciones Generales

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento, sus anexos y los Documentos del Proceso de Contratación, en las condiciones de calidad, oportunidad y especificaciones técnicas definidas.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor y/o el interventor del contrato y facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
3. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
4. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de salud ocupacional vigentes durante la ejecución del contrato; tomar todas las precauciones necesarias para evitar accidentes o condiciones insalubres; dotar a su

personal de los Elementos de Protección Personal (EPP) y asegurar su uso adecuado; y presentar las evidencias que se requieran de conformidad con los anexos del contrato.

7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar, e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) que le correspondan respecto del personal que emplee en la ejecución del contrato, en las cuantías y oportunidades establecidas por la ley. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
8. Manejar con la debida confidencialidad la información a la que tenga acceso, así como la producida durante la ejecución del contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella, cuando sea requerida por la Entidad.
10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le entregue para el desarrollo de las obligaciones a su cargo y, en consecuencia, hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar.
11. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
12. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que, directa o indirectamente, pueda tener efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13. Abstenerse de comprometer recursos o iniciar intervenciones sin contar con los permisos o autorizaciones emitidos por la autoridad competente (cuando aplique).
14. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y a las declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
15. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Cuando el contratista sea persona jurídica, informar periódicamente la modificación de la composición del capital social; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial; si se trata de matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera; así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

8.2.2. Obligaciones Específicas

1. Suministrar una (1) motocicleta tipo enduro y/o turismo, totalmente nueva, cero kilómetros (0 km), modelo no inferior al año de entrega, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en la Ficha Técnica de la Fiscalía General de la Nación (Código UNSPSC 25101801).
2. Garantizar que la motocicleta suministrada cuente con motor monocilíndrico de cuatro (4) tiempos, con cilindraje comercial 250 cc, potencia neta en el rango de 9 HP a 22 HP, y sistema de frenos de disco hidráulico delantero con sistema antibloqueo (ABS) y freno de disco trasero.
3. Entregar la motocicleta en color institucional NEGRO uniforme de fábrica, debidamente ensamblada, alineada, sincronizada, probada y lista para operación inmediata.
4. Suministrar la motocicleta con el cumplimiento comprobado de la Norma Ambiental Internacional EURO de emisión de gases vigente, el Decreto 948 de 1995, la Ley 1972 de 2019 y la Resolución 0762 de 2022 (sistema OBD).

5. Incluir y entregar junto con el automotor el kit de herramientas básico de fábrica y el manual del propietario y de garantía del fabricante en idioma español.
6. Instalar y calibrar una (1) defensa tubular delantera de un solo cuerpo, fabricada en tubo cold rolled de calibre y geometría cónica antivuelco acorde al fabricante, con acabado en pintura electrostática negra, fijada al chasis o pernos de unión motor-chasis, cuyo ancho superior no supere el ancho del manubrio y que cuente a cada lado con soportes estructurales para las luces de emergencia.
7. Instalar, conectar y probar en la defensa de la motocicleta una (1) sirena compacta tipo profesional de treinta vatios (30W), con tecnología basada en microprocesador, con cuatro (4) tonos acústicos oficiales, anclada con soportes antivibración y con mando de fácil acceso al manubrio e interruptor resistente al agua e intemperie.
8. Suministrar e instalar el sistema de luces de emergencia LED certificadas bajo la norma internacional SAEJ 845, integrado por:
 - a. Dos (2) focos direccionales delanteros con mínimo seis (6) superled encapsulados cada uno, color perimetral azul y rojo, con cobertura óptica de 180 grados, fijados en los soportes de la defensa tubular.
 - b. Una (1) lámpara trasera de mínimo tres (3) superled rectangulares encapsulados resistentes a la intemperie y vibración, de ángulo abierto de visión trasera, colores azul y rojo, lente en policarbonato, a 12V, instalada sobre la tapa superior del baúl/maletero.
 - c. Un (1) interruptor centralizado de encendido para las tres (3) luces, resistente a la intemperie, de mínimo 25 amperios y bajo consumo eléctrico (1.17 A a 13.4 VDC).
 - d. Suministrar e instalar en la parte trasera del automotor un (1) maletero institucional de alta resistencia mecánica al impacto, con capacidad volumétrica mínima de cuarenta y seis litros (46 L), montado sobre parrilla estructural antivibración debidamente fijada al chasis.
9. Suministrar dos (2) cascos de seguridad vial que cumplan de forma concurrente con el reglamento técnico de la Resolución No. 1080 del 19 de marzo de 2019 del Ministerio de Transporte y con la Norma Técnica para Fuerza Pública NTMD-0015-A3 de 2015, en las tallas y colores que defina la entidad compradora de común acuerdo con el CTI.
10. Entregar dos (2) chalecos reflectivos tipo cerrado, confeccionados y rotulados conforme a la especificación técnica NTMD-0327, en los diseños y tallas solicitadas.
11. Entregar dos (2) trajes impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en tela vinílica de alta resistencia, certificados bajo la norma técnica NTMD-0254-A2.
12. Entregar dos (2) pares de guantes de protección técnica policial certificados bajo la especificación técnica ET-PN-074-A2.
13. Entregar dos (2) pares de rodilleras tácticas articuladas de alto impacto fabricadas en plástico moldurado (mínimo 45% polipropileno y 12% poliéster) con cobertura anatómica de rodilla y canilla; y dos (2) pares de coderas tácticas ergonómicas con canales de ventilación y sujeción de tres correas de nailon elástico.
14. Gestionar, asumir integralmente los costos y tramitar la matrícula inicial del automotor ante el organismo de tránsito competente, expidiendo la Licencia de Tránsito en servicio oficial a nombre exclusivo de la: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (NIT: 800.170.835-0), e instalar en la motocicleta la respectiva placa metálica oficial.
15. Adquirir y entregar vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) a nombre de la Fiscalía General de la Nación, con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción.
16. Asumir de manera total los costos directos e indirectos, impuestos de timbre o registro, derechos de secretaría de tránsito, sistematización RUNT, fletes, acarreos y transporte hasta el sitio final de entrega en la Alcaldía Municipal de Fundación, Magdalena.

17. Aportar junto con la entrega del bien el certificado de garantía expedido directamente por la ensambladora o fabricante de la motocicleta, con cobertura no menor a doce (12) meses o kilometraje estándar de fábrica, que incluya la red de talleres autorizados en el departamento del Magdalena o ciudades capitales cercanas (Santa Marta / Barranquilla).
18. Reemplazar a su propia costa, dentro de un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento escrito del supervisor, cualquier bien, accesorio o prenda técnica que resulte con defectos de fabricación, fallas mecánicas, costuras defectuosas o que no corresponda a la norma técnica exigida.
19. Coordinar con el supervisor contractual del Municipio y con el enlace designado por el CTI de la Fiscalía General de la Nación la inspección técnica previa al recibo formal, suscribiendo conjuntamente el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción.

8.3. Supervisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 4, 6.1.8, 8.1.2, 8.1.5 y 8.1.11 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Fundación (Resolución No. 0331 de 2025), el seguimiento y control integral del contrato será ejercido mediante SUPERVISIÓN, la cual estará a cargo de la SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Facultades y deberes funcionales de la Supervisión:

1. **Control Técnico:** Exigir y verificar que la motocicleta suministrada sea de 250 cc, cero kilómetros, color negro, y que cumpla estrictamente los patrones mecánicos y emisiones EURO de la Ficha Técnica oficial del CTI. Inspeccionar el correcto anclaje de la defensa tubular, la potencia acústica de la sirena de 30W y la certificación de cumplimiento de la norma SAEJ 845 en las luces estroboscópicas.
2. **Control de Calidad de Indumentaria:** Constatar que los dos (2) cascos, dos (2) chalecos, dos (2) impermeables, dos (2) pares de guantes, rodilleras y coderas cuenten con las etiquetas de certificación y fichas de homologación bajo normas NTMD y ET-PN exigidas.
3. **Control Documental y Administrativo:** Constatar de forma previa al recibo definitivo que la Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad) y placa oficial se encuentren expedidas a nombre exclusivo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con SOAT vigente por doce (12) meses.
4. **Articulación Interinstitucional:** Coordinar de manera obligatoria con el enlace delegado del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) Seccional Magdalena la inspección técnica conjunta previa, suscribiendo de manera concertada el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción.
5. **Control Contractual y SECOP II:** Proyectar, tramitar y publicar en la plataforma transaccional SECOP II el Acta de Inicio, informes de supervisión, aprobación de facturación electrónica, verificación del paz y salvo parafiscal del contratista y el Acta de Liquidación final.

8.4. Derechos Patrimoniales de Autor

Dada la naturaleza técnica y operativa del objeto contractual, la presente contratación NO tiene por finalidad la creación de obras literarias, científicas, de software ni artísticas protegidas por el régimen de propiedad intelectual.

8.5. Objetos Iguales

En estricto cumplimiento del principio de economía y planeación (numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y el numeral 6.1.1.1.1 del Manual de Contratación municipal (Resolución No. 0331 de 2025), la Secretaría de Gobierno y el Grupo de Contratación de la Oficina Asesora Jurídica realizaron la verificación correspondiente en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad territorial, constatando que para la presente vigencia fiscal no cursan ni se encuentran programados otros procesos contractuales en curso que tengan por objeto el suministro de automotores de iguales o similares características técnicas (código UNSPSC 25101801). La presente contratación atiende de manera única y focalizada la materialización del compromiso

interinstitucional concertado en el Comité Territorial de Orden Público (Acta No. 001-2026), mediante el cual se aprobó la adquisición de una (1) sola unidad de motocicleta 250 cc para dotar de capacidad operativa al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) con cargo a los recursos del FONSET, descartándose la configuración de fraccionamiento contractual o dispersión artificial del gasto público.

8.6. Multas

En ejercicio de la potestad consagrada en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y conforme a las directrices del numeral 8.2.1 del Manual de Contratación del Municipio de Fundación, el Municipio podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada y previo agotamiento del procedimiento legal establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, multas sucesivas en los siguientes eventos y cuantías:

1. **Por mora o retardo injustificado en el plazo de entrega:** Una sanción equivalente al CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) del valor total del contrato por cada día calendario de atraso en la entrega física y formal del bien equipado, sin que la sumatoria total de las multas impuestas por este concepto exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.
2. **Por incumplimiento parcial o defectuoso de las especificaciones técnicas:** Una sanción equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor total del contrato por cada día que transcurra sin que el contratista subsane, repare o reemplace los bienes, accesorios de emergencia o prendas de protección técnica objetadas por la supervisión por no cumplir la Ficha Técnica de la Fiscalía, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado en el requerimiento escrito de la supervisión.
3. **Por retardo en los trámites de matrícula oficial o entrega de SOAT:** Una sanción equivalente al CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) del valor total del contrato por cada día de retraso en la expedición y entrega formal de la Licencia de Tránsito y SOAT a nombre de la Fiscalía General de la Nación.

Procedimiento de Cobro y Efectividad:

El valor de las multas impuestas que queden en firme será descontado directamente de los saldos a favor del contratista en la orden de pago o liquidación final, o en su defecto, se hará efectivo con cargo al amparo de Cumplimiento de la Garantía Única constituida ante la compañía de seguros, o mediante cobro coactivo administrativo adelantado por la Secretaría de Hacienda Municipal, sin perjuicio de las demás acciones contractuales y legales a que haya lugar.

9. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección será exclusivamente el **MENOR PRECIO**, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, la experiencia mínima exigida y las especificaciones técnicas detalladas. La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de selección y ejecutar a cabalidad el contrato estatal. Tienen carácter subsanable en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), NO confieren puntaje alguno y su resultado de verificación se consignará como CUMPLE o NO CUMPLE.

9.1. Reglas Generales

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007:

1. **Inaplicabilidad del Registro Único de Proponentes (RUP):** Por disposición legal expresa de la modalidad de Mínima Cuantía, los proponentes NO están obligados a presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), realizándose la verificación jurídica y de experiencia con los soportes directos aportados en la oferta.

2. **Inexigibilidad de Capacidad Financiera y Organizacional:** En los procesos de Mínima Cuantía no se exige capacidad financiera ni organizacional (índices de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo o patrimonio), toda vez que la forma de pago es de PAGO ÚNICO DEL 100% CONTRA ENTREGA REAL Y MATERIAL A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MOTOCICLETA DEBIDAMENTE EQUIPADA, MATRICULADA Y ASEGURADA A NOMBRE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por lo que la entidad no asume riesgo financiero que amerite condicionar la habilitación del proponente.

La verificación se realizará respecto del proponente que presente la oferta con el MENOR PRECIO; si este cumple, se le aceptará la oferta; en caso contrario, se verificará al oferente ubicado en el segundo lugar de precio, y así sucesivamente.

9.2. Capacidad Jurídica — Documentos Jurídicos

La capacidad jurídica evalúa la facultad legal del proponente para celebrar el contrato estatal de suministro y asumir las obligaciones derivadas del mismo, así como la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar. El proponente (persona natural o jurídica) deberá aportar:

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1)**, suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado debidamente constituido (adjuntando poder general o especial con nota de presentación personal o firma digital). Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado por sus miembros. En este documento el oferente manifestará bajo la gravedad de juramento: (i) que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés (Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022); (ii) que conoce y acepta en su totalidad las condiciones de la Invitación Pública y del Anexo Técnico; y (iii) que el valor total de su oferta económica incluye todos los tributos, fletes, trámites de matrícula oficial a nombre de la Fiscalía General de la Nación, placa metálica, SOAT vigente por 12 meses y la dotación de accesorios de emergencia y protección personal.
2. **Existencia y representación legal.** Personas jurídicas nacionales: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. El objeto social principal o secundario debe tener relación directa con la venta, distribución, comercialización o suministro de vehículos automotores, motocicletas, repuestos o equipos de seguridad y emergencias, y la duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (Art. 6 Ley 80/93). Personas naturales: Matrícula Mercantil de persona natural o comerciante registrada en la Cámara de Comercio (con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario) con actividad mercantil afín al objeto, y fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería. Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para contratar por razón de la cuantía que resulten inferiores al valor de la oferta (\$40.000.000,00 COP), deberá anexar copia del acta del órgano competente (Junta Directiva o Asamblea de Socios) donde se le autorice expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato.
3. **Documento de conformación de proponente plural (Consortio o Unión Temporal)**, suscrito por todos sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, señalando: (i) la designación expresa del representante legal; (ii) la determinación clara de los términos y el porcentaje de participación de cada integrante en la ejecución de las obligaciones (en las uniones temporales, para efectos sancionatorios); (iii) la manifestación expresa de que la responsabilidad de los integrantes frente al cumplimiento del objeto será solidaria e indivisible; y (iv) la regla según la cual no podrá haber cesión contractual entre los miembros del proponente plural sin autorización previa y escrita del Municipio de Fundación.

4. **Registro Único Tributario (RUT)** expedido por la DIAN, actualizado, en estado activo y cuya actividad económica registrada en el código CIU coincida o guarde relación directa con el comercio de vehículos automotores o motocicletas.
5. **Acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales (Formato 6)** (Art. 50 Ley 789/2002 y Art. 23 Ley 1150/2007). Personas jurídicas: certificación suscrita por el Revisor Fiscal (anexando copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente) o por el Representante Legal (cuando por ley no esté obligada a tener revisor fiscal), en la que conste que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre. Personas naturales: planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al mes anterior al cierre del proceso o declaración juramentada de encontrarse al día en sus pagos como trabajador independiente (y con respecto a sus empleados si los tuviere).
6. **Certificados de antecedentes e inhabilidades** (tanto de la persona jurídica como de su representante legal). La entidad los verificará en línea, sin perjuicio de que el proponente decida aportarlos en su propuesta: (1) Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República; (2) Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; (3) Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional; (4) Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC); y (5) Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021.
7. **Compromiso Anticorrupción (Formato 4)**, debidamente firmado.
8. **Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades (Formato 5).**

9.3. Capacidad Técnica

Evalúa la conformidad objetiva del bien ofrecido frente al estándar técnico exigido. El proponente deberá aportar:

1. **Diligenciamiento del Cuadro de Especificaciones Técnicas (Anexo Técnico):** El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formato del Anexo Técnico, en el cual declare y certifique bajo la gravedad de juramento que la motocicleta ofertada es de cilindraje 250 cc (monocilíndrica, 4 tiempos, nueva 0 km, color negro, frenos de disco con sistema ABS delantero), y que incluye la totalidad del equipamiento de emergencia (sirena de 30W, luces superled bajo norma SAEJ 845, defensa cónica antivuelco, maletero de mín. 46 L) y el equipo de protección para dos funcionarios bajo normas técnicas de la Fuerza Pública (cascos Res. 1080/2019 y NTMD-0015-A3, chalecos NTMD-0327, trajes vinílicos NTMD-0254-A2, guantes ET-PN-074-A2, rodilleras y coderas tácticas).
2. **Ficha técnica o catálogo del fabricante del automotor:** El oferente debe anexar con su propuesta la ficha técnica de fábrica o catálogo comercial oficial expedido por el fabricante o ensambladora de la motocicleta (v. gr. Yamaha u otra marca homologada), donde se acredite fehacientemente que el modelo propuesto cuenta con cilindraje de 250 cc, potencia neta entre 9 y 22 HP, inyección electrónica (FI) y frenos ABS.

9.4. Experiencia Mínima Exigida (Formato 2)

La experiencia habilita al proponente al demostrar su idoneidad en el mercado respecto al objeto a contratar. Conforme al principio de proporcionalidad, razonabilidad y libre competencia, su verificación se realizará bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE** y no otorga puntaje. El proponente deberá relacionar en el Formato 2 - Experiencia del Proponente y acreditar:

- **Cantidad de contratos:** Mínimo UN (1) contrato y máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre.
- **Objeto de la experiencia:** Contratos cuyo objeto haya sido el suministro, venta o comercialización de vehículos automotores, motocicletas, automotores de seguridad o equipamiento vehicular institucional para entidades públicas o privadas.

- **Cuantía acumulada mínima:** La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado, esto es, una cuantía mínima acumulada equivalente a CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00 COP), expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- **Medio de acreditación:** Certificación expedida por la persona natural o jurídica contratante, donde conste de manera inequívoca: (i) nombre de la entidad contratante, (ii) nombre del contratista, (iii) objeto del contrato, (iv) fecha de inicio y fecha de terminación, (v) valor total ejecutado, y (vi) constancia expresa de cumplimiento y recibo a entera satisfacción. En defecto de certificación, se admitirá copia del contrato acompañado de su correspondiente acta de liquidación o acta de entrega y recibo final debidamente suscrita por las partes.
- **Proponentes plurales:** En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia requerida podrá ser acreditada de manera acumulativa por uno o varios de sus integrantes.

9.5. Oferta Económica (Formato 3: Propuesta Económica)

La oferta económica constituye la postura formal y vinculante de negocio jurídico y es el ÚNICO FACTOR DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA OBJETIVA en la modalidad de Mínima Cuantía. El contrato será adjudicado y formalizado con el proponente que presente el precio total más bajo y cumpla los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia y técnicos, de conformidad con el procedimiento descrito en el numeral 12.

9.5.1. Reglas de Presentación de la Oferta Económica

Diligenciamiento Electrónico en SECOP II: La oferta económica deberá ser diligenciada y presentada de manera obligatoria y exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II, en el formulario financiero electrónico dispuesto por la entidad territorial, antes de la fecha y hora límite fijada para el cierre del proceso en el cronograma.

Moneda y modalidad: La propuesta económica deberá expresarse en moneda legal colombiana (pesos colombianos - COP), formulada bajo la modalidad de **SUMINISTRO A PRECIO GLOBAL FIJO**.

Alcance económico integral (a todo costo): El valor económico ofertado se entenderá definitivo, inmodificable y vinculante. Deberá contemplar y cubrir la totalidad de los costos directos e indirectos, a saber: a) el valor comercial de la motocicleta cero kilómetros (0 km), cilindraje 250 cc, color negro institucional; b) el costo de suministro, montaje, instalación eléctrica y calibración de los accesorios institucionales de emergencia (defensa tubular antivuelco, sirena compacta de 30W microprocesada con mando al manubrio, y sistema de luces LED estroboscópicas certificadas bajo norma SAEJ 845); c) el suministro de un (1) maletero trasero de alta resistencia mecánica de mínimo cuarenta y seis litros (46 L) con su parrilla estructural antivibración; d) el suministro integral del equipo de dotación y protección personal para dos (2) funcionarios del CTI, certificados bajo normas técnicas de Fuerza Pública (dos [2] cascos Res. 1080/2019 y NTMD-0015-A3, dos [2] chalecos reflectivos NTMD-0327, dos [2] impermeables vinílicos de tres piezas NTMD-0254-A2, dos [2] pares de guantes ET-PN-074-A2, dos [2] pares de rodilleras y dos [2] pares de coderas tácticas); e) la totalidad de los derechos de tránsito, liquidación RUNT, placa metálica oficial y expedición de la Licencia de Tránsito (matrícula oficial) a nombre exclusivo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (NIT: 800.170.835-0); f) la adquisición y entrega del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente por doce (12) meses a nombre de la Fiscalía General de la Nación; g) fletes, seguros, acarreo y transporte hasta el lugar de entrega final en la sede de la Alcaldía Municipal de Fundación, Magdalena; y h) la totalidad de los tributos de orden nacional (IVA, imposable si aplica) y las retenciones o estampillas locales aplicables al momento del pago.

El Municipio de Fundación no reconocerá sumas adicionales, ajustes ni reajustes de precios por conceptos omitidos en la formulación de la propuesta económica.

Techo presupuestal máximo y causal de rechazo: El presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00

COP), IVA y demás costos incluidos, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000657 del 13 de octubre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. La oferta económica que supere dicho valor será declarada RECHAZADA de forma objetiva, por sobrepasar el techo presupuestal y la disponibilidad fiscal, de conformidad con el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación municipal.

Inalterabilidad e insubsanabilidad de la oferta económica: De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 (que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) y las directrices de Colombia Compra Eficiente, el valor económico ofertado y los formularios financieros NO SON SUBSANABLES. Una vez cerrada la recepción de ofertas en el SECOP II, los proponentes no podrán:

- Modificar, corregir, complementar ni mejorar el valor total ofertado.
- Subsanar la ausencia total de la propuesta económica dentro de la plataforma.
- Condicionar el precio a variaciones de mercado o requisitos adicionales.

9.5.2. Componentes que Debe Cubrir el Precio Global (Techo Presupuestal)

Ítem	Descripción	Und.	Cant.
1	Motocicleta tipo enduro/turismo, nueva 0 km, 250 cc, color negro institucional (numeral 7.3, ítem 1)	Und	1
2	Defensa tubular delantera, sistema de luces de emergencia LED SAEJ 845, sirena compacta de 30 W y maletero ≥ 46 L, instalados y calibrados (numeral 7.3, ítem 2)	Kit	1
3	Dotación de protección y seguridad personal para dos (2) tripulantes: cascos, chalecos, trajes impermeables, rodilleras, coderas y guantes (numeral 7.3, ítem 3)	Kit	1
4	Matrícula inicial en servicio oficial y placa metálica a nombre de la Fiscalía General de la Nación (NIT 800.170.835-0)	Trámite	1
5	SOAT por doce (12) meses a nombre de la Fiscalía General de la Nación	Póliza	1
6	Kit de herramientas, manual y garantía de fábrica; fletes, seguros, instalación, calibración y entrega en Fundación	Global	1
	PRECIO GLOBAL FIJO MÁXIMO = PRESUPUESTO OFICIAL, IVA INCLUIDO		\$40.000.000

Fuente: numerales 3.2 y 5.3 de los estudios previos. El desglose anterior es indicativo del alcance que debe cubrir el precio; la oferta se formula a precio global fijo y no está sujeta a precios unitarios.

9.6. Inhabilidades e Incompatibilidades (Formato 5)

El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad (Arts. 8 y 9 Ley 80/1993).
2. Cuando la propuesta se presente extemporánea.
3. Cuando no se subsanen los requisitos habilitantes dentro del término otorgado por la entidad.
4. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado.
5. Cuando se compruebe inexactitud o falsedad en la información suministrada.
6. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente (por sí mismo o por persona interpuesta).
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
8. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial (no se aceptan).

9. Cuando la oferta se configure bajo el precio artificialmente bajo.
10. Cuando la oferta no cumpla la totalidad de las especificaciones técnicas obligatorias del Anexo Técnico (numeral 7.3), caso en el cual será calificada como NO CUMPLE.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso podrá ser declarado desierto por: a) Motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. b) Cuando no se presente ninguna oferta. c) Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones de la invitación.

12. EVALUACIÓN Y FACTOR DE SELECCIÓN

El Municipio de Fundación evaluará las ofertas recibidas a través de la plataforma SECOP II siguiendo un procedimiento de ordenación de ofertas por precio y verificación de requisitos habilitantes, en aplicación del factor de selección de MENOR PRECIO establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12.1. Procedimiento de Evaluación

La evaluación se realizará en dos etapas:

1. **Ordenación de Ofertas Económicas:** vencido el plazo para presentar ofertas, la Entidad ordenará las ofertas económicas en orden ascendente de precio total ofrecido en la Propuesta Económica (Formato 3), verificando que ninguna supere el techo presupuestal de \$40.000.000,00.
2. **Verificación de Requisitos Habilitantes (Cumple / No Cumple):** únicamente respecto del proponente que haya presentado el menor precio se revisarán la capacidad jurídica, el cumplimiento técnico de la motocicleta 250 cc y accesorios, y la experiencia mínima exigida, conforme a los numerales 7 y 9. Si la oferta de menor precio cumple satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos habilitantes y el Anexo Técnico, se procederá a expedir la Aceptación de la Oferta. Solo si este no cumple o no subsana dentro del término otorgado, se verificará al proponente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta seleccionar la oferta habilitada más favorable.

12.2. Criterios de Desempate

Si al efectuar la evaluación económica se presenta un empate en el menor precio entre dos o más ofertas que hayan cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos, el Municipio aplicará rigurosamente el orden sucesivo y excluyente de criterios de desempate previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021):

- 1º: Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros (Ley 816 de 2003).
- 2º: Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar, o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.
- 3º: Preferir la propuesta del oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad (Ley 361 de 1997).
- 4º: Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación, en mayor proporción, de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.
- 5º: Preferir la propuesta del oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
- 6º: Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, en las condiciones establecidas en la ley.

- 7°: Preferir la oferta presentada por un proponente plural que cumpla las condiciones de conformación y participación previstas en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.
- 8°: Preferir la oferta presentada por una MiPyme nacional.
- 9°: Preferir al proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas.
- 10°: Preferir al oferente, persona natural o jurídica, que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 11°: Preferir a las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
- 12°: Utilizar un método aleatorio (sorteo mediante balotas o método público en plataforma SECOP II) para seleccionar al oferente (art. 2.2.1.2.4.2.17 num. 12).

12.3. Adjudicación con Oferta Única

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos de la invitación pública.

12.4. Ofertas Artificialmente Bajas

Si durante la revisión de las propuestas económicas, el evaluador técnico-económico detecta que una oferta presenta un precio sustancialmente inferior a los costos mínimos reales del mercado automotor y de equipamiento táctico (conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.3 del Manual de Contratación), la entidad requerirá al proponente a través de SECOP II para que, dentro de un término perentorio de máximo un (1) día hábil, explique y justifique detalladamente la estructura de costos y la viabilidad técnica y financiera de su precio. El evaluador analizará si las razones aportadas responden a circunstancias objetivas del proponente (economías de escala, inventarios previos, distribuidores directos de fábrica) y demuestran que no se pone en riesgo la ejecución ni la calidad del bien. Si el proponente no responde satisfactoriamente, o sus explicaciones evidencian que el precio pone en riesgo el cumplimiento integral de la ficha técnica, la entidad procederá al RECHAZO de la propuesta por precio artificialmente bajo, continuando con la oferta ubicada en el siguiente orden de precio.

13. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se acoge la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles efectuada en los estudios previos, así: **Probabilidad:** 1 (Raro), 2 (Improbable), 3 (Posible), 4 (Probable), 5 (Casi seguro). **Impacto:** 1 (Insignificante), 2 (Menor), 3 (Moderado), 4 (Mayor), 5 (Catastrófico). **Nivel de riesgo (Probabilidad x Impacto):** Bajo (1 a 5), Medio (6 a 12), Alto (15 a 25).

ID	Tipo de Riesgo	Evento Previsible / Descripción del Riesgo	Consecuencia / Impacto Contractual	P	I	Nivel de Riesgo	Asignación del Riesgo	Tratamiento / Acción de Mitigación	Monitoreo y Responsable del Control
R01	Riesgo Operacional / Comercial	Demoras en la entrega de la motocicleta por desabastecimiento de ensambladora o retrasos en la red de distribución.	Retraso en el cumplimiento del plazo contractual de 30 días, dilatando la operatividad del CTI.	2	3	Medio (6)	Contratista	El oferente debe verificar inventario previo antes de cotizar. Imposición de multas diarias por mora (Art. 17 Ley 1150/07).	Supervisión (Secretaría General y de Gobierno).
R02	Riesgo Técnico / Calidad	Suministro de vehículo o accesorios que no cumplan la Ficha Técnica de la Fiscalía (cilindraje menor a 250 cc, color no negro, luces sin norma SAEJ 845 o prendas sin normas NTMD).	Rechazo formal del bien por parte de la Fiscalía General de la Nación e imposibilidad de suscripción de acta de recibo.	2	5	Medio (10)	Contratista	Verificación técnica previa con el enlace del CTI. Reemplazo del bien a costa del contratista en máx. 5 días o cobro de póliza de calidad.	Supervisión conjunta Alcaldía - Enlace CTI Fiscalía.
R03	Riesgo Regulatorio / Tránsito	Retrasos u objeciones en la radicación de la matrícula oficial de servicio especial o expedición de placa a nombre exclusivo de la Fiscalía General de la Nación (NIT: 800.170.835-0).	El vehículo no puede transitar legalmente; suspensión de la entrega material y no pago del 100% pactado.	3	4	Medio (12)	Contratista	Obligación contractual a todo costo del proponente de adelantar el trámite ante el RUNT y Tránsito desde la firma de aceptación.	Supervisión contractual / Secretaría de Hacienda.
R04	Riesgo Económico / Financiero	Variación en los costos de fletes, tarifas de matrícula, IVA, impuestos locales o precios de accesorios durante los 30 días de plazo.	Pretensión del contratista de reclamar reajustes, mayores costos o equilibrio económico fuera del marco legal.	2	2	Bajo (4)	Contratista	Contratación pactada bajo la modalidad de suministro a precio global fijo y a todo costo (inmodificable).	Secretaría General y de Gobierno / Asesor Jurídico.
R05	Riesgo de Transporte / Daño	Daño, siniestro vial o avería mecánica de la motocicleta y sus accesorios durante el traslado hacia el Municipio de Fundación.	Deterioro del automotor antes de su entrega, impidiendo su recibo en condiciones de cero kilómetros (0 km).	2	4	Medio (8)	Contratista	La transferencia del dominio opera únicamente con el recibo a satisfacción. El contratista debe amparar el transporte con seguros de carga.	Supervisor Contractual al momento del descargue en la Alcaldía.
R06	Riesgo Tecnológico / SECOP II	Fallas en la conexión o indisponibilidad técnica del proveedor al momento de cargar ofertas o subsanar requerimientos.	Pérdida de oportunidad de participación del interesado o desestimación de la oferta por extemporaneidad.	3	2	Medio (6)	Proponente	Aplicación estricta del protocolo de fallas del SECOP II y Circular de Colombia Compra Eficiente. Carga anticipada de propuestas.	Grupo de Contratación de la Oficina Asesora Jurídica.
R07	Riesgo Presupuestal / Fiscal	Vencimiento de la vigencia fiscal del CDP No. 2026.CEN 01.000657 al 31 de diciembre de 2026 sin expedición de Registro Presupuestal.	Fenecimiento de la apropiación de recursos del FONSET y parálisis de la adquisición.	1	5	Bajo (5)	Entidad Estatal (Municipio)	Trámite expedito de selección por Mínima Cuantía (plazos de 1 día) y expedición de RP inmediato tras la aceptación de oferta.	Secretaría de Hacienda / Profesional Especializado Presupuesto.
R08	Riesgo de Fuerza Mayor / Orden Público	Bloqueos en troncales viales o alteraciones de orden público que impidan la movilización física del vehículo hacia Fundación.	Paralización temporal de la entrega física del automotor en la sede municipal.	2	3	Medio (6)	Compartido	Suspensión temporal motivada de mutuo acuerdo mediante acta en SECOP II y ampliación de amparo de pólizas de seguros.	Ordenador del Gasto y Supervisor Contractual.

14. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 y el literal h) del numeral 7.1.1.4 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Fundación (Resolución No. 0331 de 2025), en la modalidad de selección por Mínima Cuantía la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías contractuales, debiendo motivar técnicamente su pertinencia con fundamento en la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago y la matriz de riesgos del proceso.

14.1. Garantía de Seriedad de la Oferta (Etapas de Selección)

Atendiendo los principios de celeridad, economía procesal y libre concurrencia (Art. 25 de la Ley 80 de 1993), el Municipio de Fundación NO EXIGIRÁ garantía de seriedad de la oferta. La seriedad e irrevocabilidad de la propuesta se respalda mediante la suscripción vinculante de la Carta de Presentación de la Oferta bajo la gravedad del juramento.

14.2. Garantía Única de Cumplimiento (Etapas Contractual y Postcontractual)

Dado que el objeto contractual comprende la entrega de un bien mueble automotor de alta operatividad (motocicleta de 250 cc), sistemas de emergencia homologados (luces LED bajo norma SAEJ 845, sirena microprocesada de 30 W), defensas estructurales y dotación de protección personal para el CTI, resulta obligatorio y técnicamente indispensable exigir al adjudicatario la constitución de una GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare la ejecución del contrato y la calidad postventa del bien recibido.

El contratista seleccionado podrá constituir la garantía a favor del **MUNICIPIO DE FUNDACIÓN (NIT: 891.780.045-1)** bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) contrato de seguro contenido en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera; b) patrimonio autónomo constituido en sociedad fiduciaria vigilada; o c) garantía bancaria a primer requerimiento expedida por una entidad financiera autorizada. Deberá cubrir los siguientes amparos:

No.	Amparo requerido	Porcentaje / suficiencia económica	Vigencia temporal del amparo	Eventos y riesgos cubiertos
1	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato que resulte adjudicado.	Por el plazo de ejecución del contrato, correspondiente a treinta (30) días calendario, y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato.	Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, la mora en la entrega, la entrega tardía o defectuosa, así como el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015.
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato que resulte adjudicado.	Un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega material a entera satisfacción de la motocicleta y sus accesorios.	Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad de la motocicleta de 250 cc, las fallas mecánicas de ensamble, los vicios ocultos, los defectos en la instalación de las luces conforme a la norma SAEJ 845, las fallas de la sirena de 30 W, la rotura de la defensa y los defectos en las costuras o en la calidad de las prendas tácticas, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

14.3. Garantías y Amparos No Exigidos

- Anticipo y devolución de pago anticipado:** No se exige amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo ni de devolución del pago anticipado, por cuanto NO SE HARÁ ENTREGA DE ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO: el pago es único del cien por ciento (100 %) contra entrega real y material a entera satisfacción, por lo que no se configuran riesgos de desvío de recursos públicos.
- Amparo de salarios y prestaciones sociales:** No se exige, en consideración a que el objeto contractual consiste en la compraventa y suministro de un bien mueble consumado

y no en la ejecución continuada de mano de obra o prestación de servicios de tracto sucesivo dentro de las dependencias municipales.

- **Amparo de responsabilidad civil extracontractual:** Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, este amparo es obligatorio en contratos de obra pública; para el presente proceso de suministro comercial, el riesgo de daño a terceros durante el traslado corre por cuenta y riesgo del transportador y vendedor hasta su entrega física en la Alcaldía, por lo que no se hace necesaria la exigencia de póliza de responsabilidad civil extracontractual autónoma.

14.4. Oportunidad, Legalización y Modificación

1. El proponente seleccionado deberá constituir y presentar a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la Aceptación de la Oferta, la Garantía Única con los amparos, porcentajes y vigencias señalados en el numeral 14.2.
2. En caso de presentarse adición en valor o prórroga en el plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA estará obligado a modificar el valor asegurado y la vigencia de la póliza de manera proporcional.
3. Si con ocasión de reclamaciones o siniestros se reduce el valor asegurado, el contratista deberá restablecerlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento de la entidad territorial.
4. La garantía única, sus anexos modificatorios y el comprobante de pago de la prima deberán ser cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, y su aprobación formal será expedida por el Grupo de Contratación de la Oficina Asesora Jurídica antes de la emisión de la orden o acta de inicio.

15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y en estricta observancia del artículo 2.2.1.2.4.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a verificar si el presente proceso de selección se encuentra sujeto a las disposiciones de los Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos Comerciales internacionales vigentes y ratificados por el Estado Colombiano.

Al respecto, se determina que el presente proceso **NO SE ENCUENTRA COBIJADO** por los Acuerdos Comerciales vigentes.

En consecuencia, el Municipio de Fundación no está obligado a otorgar Trato Nacional a bienes, servicios o proveedores extranjeros cobijados por dichos acuerdos en este proceso específico. Por lo tanto, se aplicarán integralmente las medidas de protección y promoción a la industria nacional establecidas en la normatividad colombiana, fomentando la adquisición de bienes de origen nacional.

16. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga de manera expresa, irrevocable y definitiva a mantener indemne, defender, amparar y liberar de toda responsabilidad económica, judicial, extrajudicial, administrativa y patrimonial al MUNICIPIO DE FUNDACIÓN (MAGDALENA), a la ALCALDÍA MUNICIPAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN (CTI), así como a sus servidores públicos, agentes y delegados, respecto de cualquier reclamación, queja, demanda, litigio, proceso contencioso-administrativo, acción de tutela, conciliación, requerimiento fiscal, sanción administrativa, multa o condena judicial de cualquier índole, promovida por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que se cause, origine o guarde conexidad directa o indirecta con la celebración, ejecución, alistamiento, transporte, trámites de tránsito o entrega material del bien objeto del presente contrato.

En desarrollo de la presente obligación de indemnidad, el CONTRATISTA asume de manera privativa y exclusiva:

1. **DAÑOS A TERCEROS Y SINIESTROS DE TRANSPORTE:** Todos los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante), inmateriales o morales ocasionados a terceros, transeúntes, acompañantes o a bienes públicos y privados con motivo del alistamiento, ensamble, adecuación, pruebas mecánicas y traslado físico o transporte de la motocicleta 250 cc, sus dispositivos y dotación, desde la fábrica o concesionario de origen hasta el Despacho de la Secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía de Fundación, Magdalena. La transferencia del dominio y del riesgo sobre el bien operará únicamente con la suscripción formal del Acta de Recibo a Entera Satisfacción.
2. **INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y RESPONSABILIDAD PATRONAL:** Responder exclusivamente por la totalidad de salarios, prestaciones sociales legales y extralegales, aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL), aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), cesantías, indemnizaciones o accidentes de trabajo que afecten al personal, dependientes, operarios, mecánicos, electricistas o transportadores empleados o subcontratados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto. Queda expresamente entendido que no existe relación de subordinación, laboral ni de solidaridad patronal entre el Municipio de Fundación y el personal designado por el contratista.
3. **SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y VICIOS OCULTOS (GARANTÍA TÉCNICA):** Garantizar la legítima titularidad sobre el vehículo y sus accesorios, asumiendo el saneamiento por evicción en los términos del Código Civil y Comercial. Asimismo, responder por los vicios redhibitorios, fallas de fábrica, defectos estructurales en la defensa tubular, deficiencias eléctricas en el sistema de balizaje LED SAEJ 845, fallas electrónicas en la sirena de 30W, o defectos en la certificación de las prendas de protección técnica (cascos, chalecos, impermeables y guantes bajo normas NTMD y ET-PN), asumiendo el reemplazo inmediato o las reparaciones a su entera costa y riesgo.
4. **CARGAS TRIBUTARIAS, DERECHOS NOTARIALES Y DE TRÁNSITO:** Responder por el pago íntegro de las tasas de matrícula inicial, derechos de expedición de placas oficiales a nombre de la Fiscalía General de la Nación, derechos de sistematización RUNT, retenciones de orden nacional o territorial, impuestos vehiculares y expedición del SOAT por doce (12) meses, liberando a la administración municipal de cualquier sobre costo imprevisto.
5. **PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PATENTES:** Garantizar que la motocicleta suministrada, sus accesorios de iluminación policial y sistemas sonoros de emergencia no infringen derechos de autor, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas o licencias comerciales registradas, asumiendo en forma directa la defensa judicial y los costos de cualquier pleito o litigio por propiedad intelectual promovido contra el Municipio de Fundación o la Fiscalía.

PARÁGRAFO: En caso de que se promueva cualquier reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio de Fundación por causas atribuibles al CONTRATISTA, la Entidad Estatal comunicará al contratista para que proceda a asumir directamente la defensa técnica del proceso. Si el Municipio de Fundación fuere condenado civil, administrativa o patrimonialmente, o viere conculcado su patrimonio por cualquiera de las contingencias señaladas, el valor de los perjuicios, costas procesales y agencias en derecho ocasionadas se descontará de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA en el trámite de pago o liquidación final, o se hará efectivo con cargo a la Garantía Única de Cumplimiento, o mediante el inicio del procedimiento de cobro coactivo administrativo o la respectiva acción judicial de repetición (Art. 4, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y Ley 678 de 2001).

17. RÉGIMEN TRIBUTARIO, ESTAMPILLAS Y DESCUENTOS MUNICIPALES

El proponente, al estructurar su oferta económica, debe tener en cuenta que el Municipio de Fundación, a través de la Secretaría de Hacienda, efectuará los descuentos y retenciones de ley

vigentes al momento del pago, conforme a lo establecido en el numeral 3 de la presente invitación: Estampilla Pro-Universidad (2.0%), Estampilla Pro-Hospital (2.0%), Estampilla Pro-Cultura (0.5%), Estampilla Pro-Adulto Mayor (4.0%), RETEICA (0.7% - 7.0 x 1000), RETEFUENTE (2.5% declarante / 3.5% no declarante) y RETEIVA (15% sobre el IVA facturado, cuando aplique). El proponente, al presentar su oferta, manifiesta que ha contemplado estos descuentos dentro de su margen de utilidad y que el valor ofertado cubre la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones aquí descritos.

18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato 4)

El Municipio de Fundación está comprometido con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa. En consecuencia, todo proponente deberá suscribir y presentar con su oferta el Formato 4 - Compromiso Anticorrupción, obligándose a no ofrecer ni dar sobornos, dádivas o cualquier tipo de beneficio indebido a ningún servidor público o particular con ocasión del presente proceso de contratación, ni a permitir que sus empleados o agentes lo hagan.

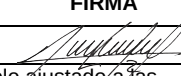
19. FORMATOS

- Formato 1. Carta de Presentación de la Oferta.
- Formato 2. Experiencia del Proponente.
- Formato 3. Propuesta Económica (en Excel).
- Formato 4. Compromiso Anticorrupción.
- Formato 5. Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades.
- Formato 6. Certificación de Pago de Seguridad Social y Parafiscales.
- Formato 7. Manifestación de Interés para Limitación a MiPymes.
- Anexo Técnico. Ficha de Especificaciones Técnicas Obligatorias (numeral 7.3), para diligenciar y firmar.

Se firma en el municipio de Fundación, Magdalena, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.



CLAUDIA INÉS IBÁÑEZ NOCETE
Secretaria General Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Duban Churio Pérez	Asesor Jurídico Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			